NOTA DNCP/DNC N° 37211/2016

Asunción, 30 de noviembre de 2016

Señor
Martin Daniel Cáceres Ruiz, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN CENTRAL
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 8 OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA FUNCIONARIOS DE LA GDC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311651 EN FECHA 29/11/16 – ID N° 304014-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando las modificaciones realizadas, recomendamos a la Convocante, ampliar el plazo "Tope de consultas", a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas o solicitar aclaraciones. Recordamos lo que dispone la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En relación a las muestras indican que deberán ser presentadas con la oferta, al respecto, creemos conveniente establecer un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py